

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 000056-2023-SUNAT/800000

DESIGNA FEDATARIOS ADMINISTRATIVOS TITULARES DE LA OFICINA ZONAL HUÁNUCO

Lima, 05 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el inciso 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000002-2023-SUNAT/7N0900 de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Oficina Zonal Huánuco, se estima conveniente designar a los servidores que ejercerán la función de Fedatarios Administrativos Titulares de la citada Oficina;

En uso de la facultad conferida en el inciso h) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar como Fedatarios Administrativos de la Oficina Zonal Huánuco, a los servidores que se indican a continuación:

Fedatarios Administrativos Titulares:

- ANGELA NATALY PERALTA DELAO
- MILUSKA CUBAS GONZALES

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**